

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES PARA ESTIMULACIÓN DE RAÍCES SACRAS, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 27/2026 (SIGLO 0000458/2026)

Recibida solicitud de los centros sanitarios de la provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el órgano de contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente resolución de inicio del expediente se informa sobre la necesidad de la contratación proyectada, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades e idoneidad del objeto

Mediante el presente procedimiento abierto se fijarán las condiciones para la realización del suministro de dispositivos implantables para la estimulación de raíces sacras destinados al tratamiento de la incontinencia urinaria y fecal, con destino a los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, comprendidos en la clasificación 04.05 del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

La justificación del expediente se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de la prestación asistencial mediante el suministro de los dispositivos necesarios para el tratamiento y seguimiento de patologías funcionales del suelo pélvico, tales como la incontinencia urinaria, la incontinencia fecal y determinadas situaciones de retención urinaria, a través de sistemas de neuromodulación sacra y electrodos implantables, contribuyendo de forma directa a la mejora de la seguridad clínica, la eficacia terapéutica y la calidad de vida de los pacientes.

Los bienes incluidos en el contrato tienen carácter esencial para el desarrollo de la actividad asistencial, al estar directamente vinculados con el tratamiento y seguimiento clínico de los pacientes, por lo que su provisión debe realizarse de forma continuada, eficiente y conforme a los principios de calidad, seguridad y eficacia clínica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato resulta idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas, al permitir garantizar un suministro continuo y adecuado a las necesidades asistenciales de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

En consecuencia, el objeto del contrato se considera plenamente adecuado para la consecución de los fines perseguidos, garantizando la correcta prestación del servicio público sanitario en beneficio de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Elección del procedimiento

Conforme al artículo 116.4.a de la LCSP, el procedimiento de licitación es ABIERTO porque el suministro objeto del presente expediente puede ser realizado por distintos operadores económicos del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, favoreciendo la consecución de una mejor relación calidad-precio como consecuencia de la concurrencia y libre competencia entre operadores, garantizándose en todo caso los principios de igualdad, transparencia y no discriminación.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5XNDGFDZCX5CHWPHFBR56YGF4	PÁG. 1/9	

3. Plazo previsto del contrato

La duración del contrato será de 24 meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de 36 meses más, en los periodos que defina el Órgano de Contratación.

El plazo previsto permite garantizar la continuidad en el suministro de dispositivos implantables para estimulación de raíces sacras destinados al tratamiento de la incontinencia urinaria y fecal, asegurando la adecuada planificación por parte de la empresa adjudicataria y evitando posibles situaciones de desabastecimiento, especialmente en un ámbito altamente especializado y sensible desde el punto de vista asistencial.

Asimismo, la duración establecida resulta proporcionada, al equilibrar la necesaria estabilidad en el suministro y la continuidad asistencial con el respeto a los principios de competencia y eficiencia, evitando una prolongación excesiva del contrato que pudiera limitar la futura concurrencia de operadores económicos.

4. División en lotes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el presente expediente se divide en 9 lotes atendiendo a la naturaleza y características específicas de los productos objeto del contrato.

La división en lotes se realiza teniendo en cuenta la heterogeneidad funcional y técnica de los dispositivos implantables para la estimulación de raíces sacras incluidos en el objeto del contrato, diferenciándose en función de sus características técnicas, finalidad clínica, componentes del sistema de neuromodulación y requisitos para su implantación, seguimiento y uso.

Con el fin de garantizar la compatibilidad funcional entre los distintos componentes que integran cada sistema de neuromodulación, así como asegurar la correcta implantación, funcionamiento y seguimiento clínico de los dispositivos, los lotes se organizan en las siguientes agrupaciones:

AGRUPACIÓN I.- SISTEMA DE NEUROESTIMULACION DE RAÍCES SACRAS NO RECARGABLES

LOTE 1.- SU.PC.SANI.04.05.05.100000 PROGRAMADOR.

LOTE 2.- SU.PC.SANI.04.05.05.000013 GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS.

LOTE 3.- SU.PC.SANI.04.05.08.000005 ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS.

LOTE 4.- SU.PC.SANI.04.05.09.200000 EXTENSIONES.

AGRUPACIÓN II.- SISTEMA DE NEUROESTIMULACION DE RAÍCES SACRAS RECARGABLES

LOTE 5.- SU.PC.SANI.04.05.05.100000 PROGRAMADOR.

LOTE 6.- SU.PC.SANI.04.05.05.000013. GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS.

LOTE 7.- SU.PC.SANI.04.05.08.000005 ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS.

LOTE 8.- SU.PC.SANI.04.05.09.200000 EXTENSIONES.

LOTE 9.- SU.PC.SANI.04.05.05.100001 EQ. RECARGA GENERADOR.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5XNDGFDZCX5CHWPHFBR56YGF4	PÁG. 2/9	

Esta estructura contribuye a una gestión más eficiente del contrato, al permitir una mejor planificación del suministro, así como una mayor flexibilidad en la adjudicación y ejecución, atendiendo a las necesidades asistenciales de los centros destinatarios.

5. Precio, presupuesto base de licitación, valor máximo estimado y desglose de costes

Precios y presupuesto base de licitación:

El sistema de determinación del precio se establece por unidades y precios unitarios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación asciende a **1.079.492,00 € (IVA excluido)** y a **1.187.441,20 € (IVA incluido)**.

Dicho presupuesto se configura como un presupuesto máximo de gasto, determinado en función de las estimaciones de consumo de los centros destinatarios y de los precios unitarios obtenidos a partir de estudios de mercado.

Asimismo, el presupuesto base de licitación incluye la totalidad de los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Dado que el contrato se articula en base a precios unitarios y cantidades estimadas, el importe total tiene carácter meramente estimativo, no estando la Administración obligada a agotar la totalidad de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La contratación tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la LCSP.

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato estará constituido por el importe total, IVA excluido, que se estime adjudicar durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, y modificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El valor estimado del contrato asciende a **2.914.628,40 €**.

Seleccionar Todo / No Seleccionar Nada													
Agresión	Licitación	Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	R. Unitario (IVA excluido)	IVA	Presupuesto Licitación (IVA excluido)	Importe (Prórroga)	Importe IVA (Prórroga)	Importe de la modificación prevista	Importe Opción (Eventual) (IVA excluido)	VME (IVA excluido)
10.0.1	Por precio unitario	1	SU PC SANI 04.05.05.100000		PROGRAMADOR	1.400.000.000 € 10%		866.470,00 €	1.299.705,00 €	129.970,50 €	173.294,00 €	0,00 €	2.339.469,00 €
10.0.1	Por precio unitario	2	SU PC SANI 04.05.05.000013		GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SÁCRAS	12.000.000.000 € 10%		600.000,00 €	900.000,00 €	90.000,00 €	120.000,00 €	1.620.000,00 €	162.000,00 €
10.0.1	Por precio unitario	3	SU PC SANI 04.05.05.000005		ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SÁCRAS	3.000.000.000 € 10%		160.000,00 €	252.000,00 €	25.200,00 €	33.600,00 €	453.000,00 €	45.300,00 €
10.0.1	Por precio unitario	4	SU PC SANI 04.05.09.200000		EXTENSIONES	474.500.000 € 10%		28.470,00 €	42.775,00 €	4.277,50 €	5694,00 €	78.969,00 €	7.896,90 €
AG 2								213.022,00 €	319.533,00 €	31.953,30 €	42.604,40 €	0,00 €	575.159,40 €
10.0.1	Por precio unitario	5	SU PC SANI 04.05.05.100000		PROGRAMADOR	1.400.000.000 € 10%		14.000,00 €	21.000,00 €	2.100,00 €	2800,00 €	37.800,00 €	3.780,00 €
10.0.1	Por precio unitario	6	SU PC SANI 04.05.05.000013		GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SÁCRAS	14.500.000.000 € 10%		145.000,00 €	217.500,00 €	21.750,00 €	29.000,00 €	391.500,00 €	39.150,00 €
10.0.1	Por precio unitario	7	SU PC SANI 04.05.05.000005		ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SÁCRAS	3.000.000.000 € 10%		30.000,00 €	45.000,00 €	4.500,00 €	6.000,00 €	81.000,00 €	8.100,00 €
10.0.1	Por precio unitario	8	SU PC SANI 04.05.09.200000		EXTENSIONES	474.500.000 € 10%		5.500,00 €	8.250,00 €	825,00 €	1.062,50 €	13.937,50 €	1.393,75 €
10.0.1	Por precio unitario	9	SU PC SANI 04.05.05.100001		EQ. RECARGA GENERADOR	1.043.000.000 € 10%		16.430,00 €	24.645,00 €	2.464,50 €	3285,00 €	44.361,00 €	4.436,10 €
Totales:								1.079.492,00 €	1.619.238,00 €	161.923,80 €	215.898,40 €	0,00 €	2.914.628,40 €

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5XNDGFDCZX5CHWPHFBR56YGF4	PÁG. 3/9	

El importe estimado del contrato se ha determinado a partir de los precios unitarios establecidos para cada uno de los lotes incluidos en el expediente, obtenidos mediante estudio realizado sobre las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del Servicio Andaluz de Salud, recogidas en la aplicación SIGLO.

Para la determinación de los costes, conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han tenido en cuenta tanto los costes directos como los indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Como referencia para la estimación de la estructura de costes se han utilizado los datos procedentes de la Central de Balances del Banco de España correspondientes al sector CNAE G466: “Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros”.

Dicha información permite estimar de forma razonable los costes asociados al suministro, incluyendo materiales, gastos de personal, costes de estructura y beneficio industrial.

DESAGREGACIÓN DE COSTES		
Concepto	%	Importe
Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	1,62	47.216,98 €
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	71,39	2.080.753,21 €
Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	22,32	650.545,06 €
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	4,67	136.113,15 €
TOTAL	100,00	2.914.628,40 €

RATIOS SECTORIALES UTILIZADO

Ratios sectoriales de las sociedades no financieras 2024 para Q2	G466 - Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,94
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,19
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86
R05 Resultado económico neto/Cifra neta de negocios	4,67

6. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5XNDGDFDCZX5CHWPHFBR56YGF4	PÁG. 4/9	

7. Criterios de solvencia

Las empresas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que han de estar vinculadas al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las personas licitadoras deberán presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior al 10 % del valor estimado del lote al que presente oferta.
- En caso de presentarse oferta a más de un lote, esta solvencia se acreditará con la cantidad total que resulte de sumar las que correspondan a cada uno de los lotes a los que presenta oferta.
- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los últimos tres años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los últimos tres años concluidos.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Solvencia técnica o profesional:

Conforme al artículo 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia técnica o profesional, las personas licitadoras deberán presentar:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres.
- En el caso de que una persona licitadora se presentara a más de un lote, al ser todos de igual naturaleza en lo referente a su objeto, será suficiente con la presentación de tres certificados para el conjunto de lotes a los que licite.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5XNDGFDCZX5CHWPHFBR56YGF4	PÁG. 5/9	

- Para la consideración de lo que se entiende como contratos iguales o similares se atenderá, en caso de ser necesario, a los tres primeros dígitos de los códigos CPV.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras personas físicas o jurídicas presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

Justificación:

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres suministros similares al del objeto del contrato realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Habilitación empresarial o profesional:

A efectos de acreditar la habilitación empresarial o profesional para contratar, las empresas licitadoras deberán disponer de las autorizaciones administrativas, licencias y registros legalmente exigibles para la fabricación, comercialización, distribución y/o gestión de productos sanitarios, radiofármacos, fuentes radiactivas y demás materiales objeto del contrato, así como, en su caso, para la puesta a disposición y mantenimiento del equipamiento necesario para su utilización.

Asimismo, deberán cumplir la normativa vigente que resulte de aplicación en materia de productos sanitarios, instalaciones radiactivas, protección radiológica y gestión de materiales radiactivos, debiendo mantener durante toda la vigencia del contrato las correspondientes autorizaciones y habilitaciones exigidas por los organismos competentes.

Justificación:

Dado que el objeto del contrato comprende el suministro de material específico de Medicina Nuclear, incluyendo productos y fuentes radiactivas destinados a procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados, resulta necesario que las empresas licitadoras acrediten el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable y dispongan de las autorizaciones administrativas correspondientes.

De esta forma, se garantiza que los productos suministrados, así como el equipamiento asociado puesto a disposición para su utilización, cumplen las condiciones técnicas, de seguridad y protección radiológica exigidas por la normativa vigente, asegurando una prestación asistencial segura y adecuada a las necesidades de los centros sanitarios destinatarios.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5XNDGFDCZX5CHWPHFBR56YGF4	PÁG. 6/9	

8. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación con la calidad y el precio de cada lote, se atenderá a criterios vinculados directamente con el objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Criterios no automáticos: 30 puntos

Se trata de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuya valoración se efectuará sobre la documentación técnica aportada por los licitadores, así como sobre las muestras y, en su caso, los equipos presentados.

En cuanto a los criterios técnico-funcionales descritos, se valorarán las mejoras que presenten los productos ofertados respecto de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo cada valoración debidamente justificada en el correspondiente informe técnico.

Características técnicas y funcionales de los productos ofertados (hasta 30 puntos)

En este criterio se valorarán los siguientes aspectos:

- Calidad de los materiales y composición de los productos
- Seguridad de uso y resultados clínicos
- Facilidad de utilización y ergonomía
- Rentabilidad y rendimiento
- Compatibilidad entre los distintos componentes del sistema
- Eficiencia y eficacia
- Condiciones de envasado y etiquetado

La valoración se efectuará en base a la documentación técnica presentada, las muestras aportadas y, en su caso, los equipos o sistemas asociados.

A efectos de completar lo anterior, la valoración técnica tendrá en consideración, de forma global y no limitativa, la adecuación de los productos a la técnica de estimulación de raíces sacras, su integración funcional dentro de cada sistema, así como su impacto en la seguridad del paciente, la eficacia del tratamiento y la optimización de los recursos asistenciales.

Criterios automáticos: 70 puntos

Oferta económica (70 puntos)

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional inversa conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta del licitador}) \times \text{Puntuación máxima del criterio}$$

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al precio máximo unitario establecido para cada lote.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5XNDGFDCZX5CHWPHFBR56YGF4	PÁG. 7/9	

JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS

Los criterios de adjudicación establecidos tienen por finalidad seleccionar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la citada Ley.

A tal efecto, se han definido criterios técnicos que permiten valorar las características funcionales de los productos en relación con su adecuación a la técnica de estimulación de raíces sacras, teniendo en cuenta aspectos como la calidad de los materiales, la seguridad, la facilidad de uso, la compatibilidad entre componentes y la eficiencia del sistema.

Asimismo, en aquellos casos en que los productos estén asociados a equipamiento o sistemas necesarios para su utilización, se valorarán sus características técnicas y los servicios asociados, tales como la formación, mantenimiento y soporte.

La incorporación de criterios económicos permite evaluar de forma objetiva el coste de las ofertas, garantizando la selección de la oferta más ventajosa desde un punto de vista técnico y económico.

UMBRAL

Se establece un umbral mínimo de puntuación en el criterio sujeto a juicio de valor, con la finalidad de garantizar un nivel adecuado de calidad técnica de los productos ofertados.

Las ofertas deberán alcanzar dicho umbral para ser tenidas en consideración en el proceso de adjudicación. Que será como mínimo el 50% de los criterios no automáticos, es decir mínimo 15 puntos.

La fijación de este umbral responde a la necesidad de asegurar que los productos ofertados cumplen unos estándares mínimos de calidad técnica y funcional, adecuados a la complejidad del objeto del contrato y a la seguridad del paciente.

En el caso de las agrupaciones, el umbral deberá superarse en todos los lotes que integran cada una de ellas.

VALORACIÓN ECONOMICA DE LA AGRUPACIÓN

La valoración de la oferta económica se realizará considerando el conjunto de lotes que integran cada agrupación.

A tal efecto, se calculará el importe total de la oferta, resultante de multiplicar el número de unidades previstas por el precio ofertado para cada uno de los lotes de la agrupación.

En el caso de que una misma empresa oferte varias referencias dentro de un mismo lote, se tomará, a efectos de valoración, aquella que resulte más ventajosa económicamente.

El importe total así obtenido se dividirá entre el número de lotes que integran la agrupación, obteniéndose una media ponderada.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente la menor media ponderada, puntuándose el resto mediante proporcionalidad inversa.

No podrán resultar adjudicatarias aquellas ofertas que superen el precio máximo unitario establecido para cualquiera de los lotes que integran la agrupación.

9. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, vinculadas al objeto del contrato:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5XNDGFDCZX5CHWPHFBR56YGF4	PÁG. 8/9	

Condición medioambiental:

La empresa adjudicataria se compromete a promover el uso de envases reutilizables o fabricados con materiales reciclados en la ejecución del contrato, **siempre que ello resulte compatible con la naturaleza de los productos suministrados y con la normativa sanitaria y de seguridad aplicable.**

Asimismo, deberá garantizarse la minimización de los residuos derivados del suministro, así como la correcta gestión de estos, en coherencia con las obligaciones ambientales recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá presentar una **declaración responsable**, que podrá ser objeto de verificación por la Administración durante la ejecución del contrato.

Estas condiciones especiales de ejecución tienen como finalidad fomentar prácticas sostenibles y reducir el impacto ambiental del **suministro**, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad exigibles en el ámbito sanitario.

Asimismo, dichas condiciones serán igualmente exigibles a las empresas subcontratistas que, en su caso, participen en la ejecución del contrato.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5XNDGFDCZX5CHWPHFBR56YGF4	PÁG. 9/9	